

El Concejo Deliberante de Freyre, sanciona con fuerza de:

- ORDENANZA Nº 1202/2010.-

Art. 1º: AGREGUESE a I TITULO IX- Contribución que incide sobre Cementerios-, de la Ordenanza General Tributaria 2010 Nº 1188/2009:

CAPITULO IX

Art. 72º) POR la concesión de uso a perpetuidad del cementerio municipal, en nichos premoldeados construidos en el presente ejercicio. Se fijan los siguientes precios:

1º y 4º HILERAS.....\$1.500.00

2º y 3º HILERAS.....\$1.700.00

FORMA DE PAGO: El plazo máximo otorgado por la Municipalidad de Freyre es de cuatro (04) cuotas mensuales equivalentes al 25% del valor de la concesión.-----

ADJUDICACION: Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar un sorteo para adjuntar la ubicación de cada una de las solicitudes.-----

Art. 2º: COMUNÍQUESE , Publíquese, dése al Registro municipal y archívese.-----

SANCIONADA: En Freyre, a los veintinueve (29) días del mes de Abril del año dos mil diez---

PROMULGADA: Mediante Decreto Nº 115/2010 del Departamento Ejecutivo Municipal, fecha treinta (30) de Abril de dos mil diez-----